

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 027-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de febrero de 2019

VISTOS: Informe n° 0108-2019-OPP/UNDC, Informe n° 095-2019-UNDC/CO/P/DGA/URRHH, Oficio n° 098-2018-UNDC/CO/CEVA/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Informe n° 0108-2019-OPP/UNDC de fecha 06.02.19, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita encargar la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Cañete, en cuanto culmine el proceso de convocatoria CAS, para lo cual propone al Jefe de la Unidad de Planeamiento Lic. Nilo Leyva Dueñas;

Que mediante Informe n° 095-2019-UNDC/CO/P/DGA/URRHH de fecha 06.02.19, la Unidad de Recursos Humanos, señala que la propuesta de encargar la Unidad Formuladora al Lic. Nilo Leyva Dueñas, cumple con lo requerido en el Formato n° 02 –A de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Oficio n° 098-2018-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 08.02.19, la Presidencia dispone proyectar la Resolución encargando la Unidad de Formuladora al Lic. Nilo Leyva Dueñas, en adición de sus funciones como Jefe de la Unidad de Planeamiento;

Que, el Art. 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 PCM y modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución de del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a los siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal;

a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiado y/o como director superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°20175 Ley Marco del Empleo Público.

Estando la Resolución Presidencial n° 020-2019-UNDC de fecha 06.02.19, la misma que encarga el Despacho de la Presidencial al Dr. José Octavio Ruiz Tejada en su condición de Vicepresidente Académico, y a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Lic. Nilo Leyva Dueñas la Jefatura de la Unidad Formuladora, en adición de sus funciones como jefe de la Unidad de Planeamiento.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 027-2019-UNDC

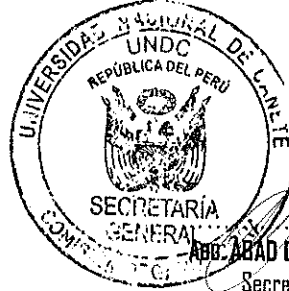
San Vicente de Cañete, 12 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




ABC. ABEL OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Ejecutora de Inversiones
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Planeamiento
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
ADN/Sec.Gral.